



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

V.A.M.N.
EXP. N° 1059-22-2020

DECRETO N° **4272**
SAN SALVADOR DE JUJUY, **12 OCT. 2021**

-E.-

VISTO:

Las presentes actuaciones administrativas mediante las cuales se requiere el pago adeudado a la Razón Social "MI CASA" CUIT N° 27-13367508-1, por la provisión de fotocopias para la Secretaría de Infraestructura Educativa, correspondiente al mes de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago de las facturas adeudadas, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros vencidos a la fecha, la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios, el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, la Dirección de Contrataciones y Gestión Administrativa de la Secretaría de Infraestructura Educativa informa partida presupuestaria que se utilizará para atender la erogación que demande el presente trámite.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, emitiendo informes ratificando lo mencionado ut-supra.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde efectivizarse el pago a la Razón Social "MI CASA".

Que, por Resolución N° 2915-E-2021, de fecha 15 de marzo de 2021, se autoriza el pago de la factura N° 00002-00000088 de la Razón Social "MI CASA, CUIT N° 27-13367508-1, por un monto de PESOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 50/100 \$10.142,50, por la provisión de fotocopias para la Secretaría de Infraestructura Educativa, correspondiente al mes de diciembre de 2019.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1059-22-20, caratulado: "PAGO DE FACTURA A KIOSCO "MI CASA" POR PROVISION DE COPIAS PARA LA S.I.E.", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-00 "Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

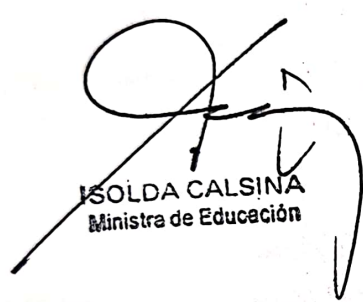
4272

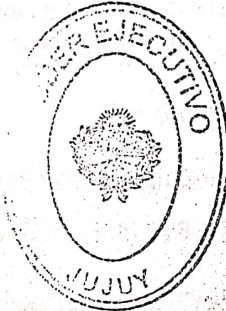
//2.. CDE. A DECRETO N°

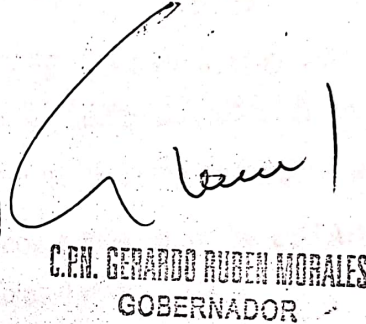
-E-

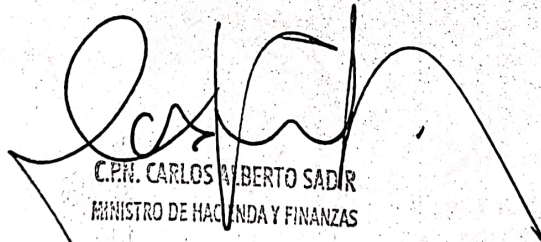
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento y demás efectos. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación.

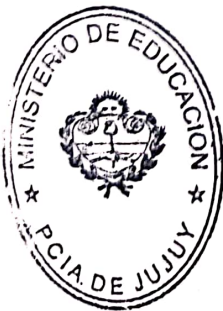

ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación

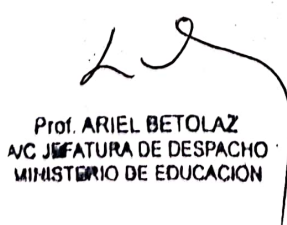



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ARIEL BETOLAZ
AVC JEFEATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION